

ÍNDICE

I.	Antecedentes	2
II.	Período, Objetivo y Alcance.....	3
III.	Resultados del Trabajo Desarrollado.....	4
IV.	Recomendación general.....	24

I. Antecedentes

En atención al Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Interna, se realizó la revisión C.I-RE/008/16 llamada "Auditoría al Fondo para la atención a problemas estructurales de las UPE 2015, Modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales" para lo cual se notificó a la jefa de personal el día 28 de abril de 2016. El equipo auditor lo integraron los CC. Ana Cecilia Bojorquez Félix, Encargada de auditoría, Alma Yaneth Torres Valenzuela, Responsable de auditoría, Ana Carolina Romero Chavarin, Auditor Interno y Dinorah C. López Díaz, Coordinadora de la Contraloría Interna; quienes realizaron los trabajos correspondientes a partir del día 28 de abril de 2016 y concluyeron el día 16 de Noviembre de 2016.

II. Objetivo y Alcance

El proceso para la realización de la auditoría consistió en revisar las aportaciones tripartitas tanto del gobierno federal, del Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON) y de los empleados del ITSON al fondo de pensiones y el ejercicio de los recursos del mismo. El trabajo de la presente auditoría se ejecutó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización que otorgaron a la Contraloría interna del ITSON las herramientas para observar aquello que se encontró fuera de normatividad y sugerir acciones en caso de ser necesario.

Dentro de los objetivos particulares de esta revisión fueron los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con dicho apoyo.
2. Revisar cada una de las aportaciones que se hayan realizado conforme la normativa.
3. Verificar que las erogaciones realizadas estén acorde a la normativa.
4. Verificar que los registros contables sean apegados a la normas de contabilidad.
5. Verificar que los impuestos se hayan retenido en tiempo y forma y que se hayan enterado ante la autoridad correspondiente.
6. Verificar que la información se publique en tiempo y forma en la página de transparencia de la institución.
7. Verificar que se ejerza de forma eficaz y eficiente en congruencia con los objetivos particulares e institucionales.

No fue posible revisar el dictamen emitido por el despacho externo debido a que no fue proporcionada la información relativa a la integración del mismo.

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

Sin observación: Asignación al fondo extraordinario de apoyo para el saneamiento financiero y para la atención de problemas estructurales de las UPE, 2015. Modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales.

Se recibió el importe de \$ 11,940,038.00 depositado en tres ministraciones en la cuenta bancaria Banorte 0211753366, siendo la primera de estas por \$ 4,406,038.00 el día 18 de septiembre, \$ 2,000,000.00 el día 09 de octubre y \$5,534,000.00 el día 18 de noviembre de 2015 por las aportaciones federales del programa de Reformas Estructurales, así mismo se realizaron los traspasos a la cuenta Banorte 02676266 subcuenta 5, el mismo día en que fueron depositados cada ministración en la cuenta 0211753366, y a la vez se traspasó a la cuenta de fideicomiso, Banorte C-165962-2 por la cantidad de \$11,940,332.74 incluye interés ganado por \$ 294.74. El recurso se invierte en diferentes instrumentos, generando intereses ganados, mismos que son registrados cada mes.

Observación 1: Pago de pensiones

En la revisión efectuada a los 14 pagos realizados al personal pensionado de la institución, se observa que parte de la pensión es pagada por el ISSSTESON y el complemento por el ITSON para completar el 100%, en este caso cuando se reciban ingresos por pensiones de dos o más personas se debe considerar lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, atendiendo lo siguiente:

- i. "Sumarán al monto total de ingresos mensuales que paguen al contribuyente de que se trate, el total de ingresos mensuales que dicho contribuyente perciba de otras personas por los mismos conceptos y que le haya informado en términos del párrafo segundo del presente artículo".

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/008/16.



En la institución se está realizando la retención del impuesto sobre la base de la pensión que otorga solo el ITSON, ejemplo:

Pensión ISSSTESON \$ 24,579.59
Pensión ITSON \$ 50,274.00

Cálculo de impuestos ITSON:

ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	ADICIONAL	ISSSTESON
50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	24,579.59
2,797.83	2,797.83	2,797.83	2,797.83	2,797.83	2,797.83		22,275.52
47,476.17	47,476.17	47,476.17	47,476.17	47,476.17	47,476.17		52,578.07

JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ADICIONAL	ISSSTESON
50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	24,579.59
2,797.83	2,797.83	2,797.83	2,797.83	2,797.83	2,797.83		12,292.80
47,476.17	47,476.17	47,476.17	47,476.17	47,476.17	47,476.17		62,560.79

**ART 152
CALCULO
ANUAL**

752,995.18
383,797.50
369,197.68
249,243.49
119,954.19
23.52%
28,213.23
39,929.05
68,142.28
55,849.48
12,292.80



Calculo de impuestos según artículo 165:

ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	ADICIONAL	ISSSTESON
50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	24,579.59
6,166.94	6,166.94	6,166.94	6,166.94	6,166.94	6,166.94		18,906.41
44,107.06	44,107.06	44,107.06	44,107.06	44,107.06	44,107.06		55,947.18

JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ADICIONAL	ISSSTESON
50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	50,274.00	24,579.59
6,166.94	6,166.94	6,166.94	6,166.94	6,166.94	6,166.94		18,906.41
44,107.06	44,107.06	44,107.06	44,107.06	44,107.06	44,107.06		55,947.18

50,274.00	0.67	FACTOR ITSON	6,166.94
74,853.59			
24,579.59	0.33	FACTOR ISSSTESON	3,015.10
74,853.59			

PENSION MENSUAL	74,853.59	125,127.59
EXENCIÓN	31,983.12	31,983.12
	42,870.47	93,144.47
LIMITE	32,736.84	83,333.34
	10,133.63	9,811.13
%	30.00%	34%
	3,040.09	3,335.78
CUOTA FIJA	6,141.95	21,737.57
	9,182.04	25,073.35
	0.67	6,166.94
	6,166.94	18,906.41

En el último párrafo del artículo 165 se indica, “Los contribuyentes que perciban ingresos a los que se refiere el artículo 93, fracción IV de la Ley, de dos o más personas de forma simultánea, deberán además presentar declaración anual en términos del artículo 152 de la Ley”. Derivado de esta situación la institución no deberá de realizar cálculo anual.

Para atender este artículo el pensionado deberá comunicar por escrito a cada una de las personas que le efectúen los pagos, antes del primer pago del año de calendario de que se trate que percibe ingresos a que se refiere el artículo 93 fracción IV de la ley, de otras personas, así como el monto mensual que recibe de cada una de las personas que le efectúan pagos por jubilaciones, pensiones o haberes de retiro.

Como se muestra en el ejemplo anterior el cálculo del impuesto por parte de ITSON a este empleado fue mucho menor del que le correspondía de acuerdo al mencionado artículo.

Observación 2: Aportaciones ITSON al fondo de Pensiones (14%).

La institución está obligada a aportar al fondo de pensiones el 14% del sueldo R.H., percibido por los empleados, más la prima de antigüedad, por lo cual durante el ejercicio 2015, se registraron aportaciones patronales por \$30,099,512.33, de las cuales se traspasaron \$30,126,188.58 al fideicomiso del programa, generando un diferencia por \$ 26,676.25, al cierre del ejercicio 2014 se traía un saldo acumulado por \$-108,506.91, generando un nuevo saldo de \$ -81,830.66 que aparentemente está pendiente de traspasar al fideicomiso, tal como se muestra en la tabla 1.

Cuenta E1A421050300.21177.00101003 Fondo de Pensiones

AÑO	DEBE	HABER	SALDO ANUAL	SALDO ACUMULADO
2002	306,078.77	-1,849,093.53	-\$ 1,543,014.76	-\$ 1,543,014.76
2003	4,869,121.49	-5,324,925.61	-455,804.12	-1,998,818.88
2004	10,422,755.97	-8,383,997.54	2,038,758.43	39,939.55
2005	11,713,149.34	-11,753,088.89	-39,939.55	0.00
2006	13,844,283.31	-13,844,283.31	0.00	0.00
2007	13,819,805.53	-15,084,085.62	-1,264,280.09	-1,264,280.09
2008	17,903,252.79	-18,262,619.00	-359,366.21	-1,623,646.30
2009	21,996,124.87	-22,160,243.23	-164,118.36	-1,787,764.66
2010	24,957,914.53	-25,028,667.28	-70,752.75	-1,858,517.41
2011	23,510,518.21	-23,641,823.98	-131,305.77	-1,989,823.18
2012	27,494,799.18	-25,423,472.34	2,071,326.84	81,503.66
2013	26,802,677.46	-26,869,802.50	-67,125.04	14,378.62
2014	28,689,959.69	-28,812,845.22	-122,885.53	-108,506.91
2015	30,126,188.58	-30,099,512.33	26,676.25	-81,830.66

Tabla 1.- Acumulado de la cuenta de aportaciones ITSON, al fondo de pensiones (14%).

Se detectó el registro JE 1184797 por concepto de reclasificación, Cristina Castillo pensión por convenio por un importe acreedor por \$ -81,079.19 no se localizó el traspaso al fondo.

Se recomienda analizar el saldo que trae esta cuenta para determinar con certeza que si está pendiente de enviar al fondo la cantidad de \$-81,830.66 o en su caso, si corresponde a registros incorrectos. De igual forma establecer controles para que esta situación no se vuelva a presentar, llevando una conciliación entre las aportaciones mensuales y lo que se envía al fondo.

Observación 3: Aportaciones ITSON al fondo Empleados (8%).

Lo empleados deberán aportar al fondo de pensiones el 8% del sueldo R.H., percibido, más la prima de antigüedad, por lo cual durante el ejercicio 2015, se retuvo a los empleados \$ 20,170,967.26 para aportar al fondo de pensiones, de las cuales se traspasaron \$ 20,223,760.29 al fideicomiso del programa, generando una diferencia por \$-52,793.03, por aportaciones que aparentemente no se enviaron al fideicomiso, sin embargo desde el ejercicio 2008 se viene arrastrando un saldo de \$83,493.24, que aparentemente se ha aportado de más al fondo de pensiones. Tal como se muestra la tabla 2.

E1A421050300.21177.00101002 Fondo de Pensiones Empleados

AÑO	DEBE	HABER	SALDO	
			ANUAL	ACUMULADO
2002	125,209.78	-129,633.92	-4,424.14	-4,424.14
2003	2,525,969.88	-2,520,869.38	5,100.50	676.36
2004	4,453,760.88	-4,454,371.13	-610.25	66.11
2005	6,539,436.87	-6,539,502.98	-66.11	0.00
2006	7,903,587.05	-7,903,587.05	0.00	0.00
2007	8,619,432.87	-8,617,692.54	1,740.33	1,740.33
2008	10,007,720.45	-9,925,967.54	81,752.91	83,493.24
2009	12,102,548.39	-12,102,548.39	0.00	83,493.24
2010	12,733,612.08	-12,733,612.08	0.00	83,493.24
2011	13,488,569.50	-13,486,483.88	2,085.62	85,578.86
2012	14,481,695.38	-14,481,695.38	0.00	85,578.86
2013	15,313,732.45	-15,312,000.62	1,731.83	87,310.69
2014	16,804,167.04	-16,806,350.75	-2,183.71	85,126.98
2015	20,170,967.26	-20,223,760.29	-52,793.03	32,333.95

Tabla 2. Acumulado de la cuenta de aportaciones empleados al fondo de pensiones (8%).

Se recomienda analizar el saldo que trae esta cuenta para determinar con certeza si los \$32, 333,95 se enviaron de más al fondo de pensiones o en su caso corresponda a operaciones que debían registrarse en otras cuentas. De igual forma establecer controles para que esta situación no se vuelva a presentar, llevando una conciliación entre las aportaciones mensuales y lo que se envía al fondo.

Se realizó el cálculo del 8% Aportación del empleado y 14 % Aportación Patronal de las nóminas semanales y quincenales, se comparó el cálculo realizado contra las solicitudes de pago de estas aportaciones en donde se obtuvieron las siguientes diferencias:

8%

MES	APORT. DE TRABAJADORES	SOLICITUD DE PAGO	DIFERENCIA
ENERO	1,392,059.73	1,393,658.45	-1,598.72
FEBRERO	1,369,336.40	1,368,787.50	548.90
MAYO	1,422,276.52	1,422,239.96	36.56

14%

MES	APORT. PATRONAL	SOLICITUD DE PAGO	DIFERENCIA
ENERO	2,436,104.53	2,438,902.92	-2,798.39
FEBRERO	2,396,338.70	2,397,128.45	-789.75
MAYO	2,488,983.92	2,488,920.50	63.42

Reincidencia de observación 4.- Aportaciones pendientes en el fondo de pensiones.

En el mes de diciembre la institución paga a los empleados, cuya nominas es quincenal, entre cinco o seis días de sueldo RH más la prima de antigüedad, por concepto de "ajuste de calendario" por la diferencia de los meses que cuentan con 31 días, ya que la nómina regular se paga invariablemente por 15 días, por lo tanto este

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/008/16.

pago corresponde a pago del sueldo que deberían percibir mensualmente, sin embargo se paga hasta diciembre. Considerando la premisa de que es parte del sueldo regular se deberá considerar la prestación de ajuste de calendario para la aportación al fondo de pensiones el 14% de la institución y el 8% de la retención a los empleados.

En el ejercicio 2015 se pagaron \$2,743,339.52 por concepto de ajuste de calendario, prestación por la cual se debió haber aportado \$384,067.54 por parte de las institución y retenido \$219,467.17 a los empleados para su aportación, sin embargo no se aportó de ninguna de las dos partes, dejando de **percibir en el fondo de pensiones la cantidad de \$603,534.71 por el año de 2015**, esta situación se ha venido presentando desde años anteriores, el fondo ha dejado de percibir cantidades considerables, además que la situación no ha sido la misma para los empleados a los que se les paga de manera semanal, ellos han estado aportando correctamente al fondo. Por lo anterior se recomienda se revise el proceso de pago relativo al ajuste de calendario para que se considere el cálculo de la aportación patronal y la retención a los empleados para dicho fondo.



Reincidencia de Observación 5.- De las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR).

En las retenciones que el fideicomiso debe de realizar por parte de las pensiones pagadas, se detectó que en algunos meses del ejercicio 2015 no se realizó la retención de impuestos y en otros meses se realizó por importes diferentes a los que se instruían en el pago de pensiones, como se muestra en la siguiente tabla:

ISPT POR LAS DIFERENTES PRESTACIONES								
MES	PENSIÓN	PAGO ADICIONAL	PENSIÓN POR CONVENIO	COMPENSACION POR TRANSICIÓN	BONO DE RETIRO	TOTAL PAGADO POR EMPLEADOS	TOTAL RETENIDO EN FIDEICOMISO	DIFERENCIA
Enero	-17,944.75		-1,098.12	-1,748.05	-3,300.92	-24,091.84	25,265.70	1,173.86
Febrero	-17,944.75		-1,098.12	-1,756.74		-20,799.61	20,799.57	-0.04
Marzo	-17,944.71		-1,098.11	-1,849.25		-20,892.07	20,892.07	0.00
Abril	-17,944.71		-1,098.11	-1,685.16		-20,727.98	20,892.07	164.09
Mayo	-16,461.83		-2,580.99	-1,791.77		-20,834.59	20,788.68	-45.91
Junio	-16,461.83		-2,580.99	-1,791.77		-20,834.59	20,789.00	-45.59
P. Ad Junio		-270,416.10	-35,715.60			-306,131.70	317,504.77	11,373.07
Julio	-16,461.83		-2,580.99	-1,791.77		-20,834.59	20,789.00	-45.59
Agosto	-16,461.83		-2,864.50	-2,211.42	-77,415.03	-98,952.78	98,952.78	0.00
Septiembre	-16,461.83		-2,580.99	-2,239.35		-21,282.17	21,282.17	0.00
Octubre	-16,461.83		-2,580.99	-2,160.64	-90,247.18	-111,450.64	21,203.46	-90,247.18
Noviembre	-16,461.83		-2,580.99	-2,165.99		-21,208.81	0.00	-21,208.81
Diciembre	-17,944.71		-1,098.11	-2,410.30		-21,453.12	42,661.93	21,208.81
P. Ad Diciembre		-97,291.36	-19,136.93			-116,428.29	116,428.29	0.00
TOTAL	-204,956.44	-367,707.46	-78,693.54	-23,602.21	-170,963.13	-845,922.78	768,249.49	
Impuestos no retenidos								-90,384.31
Impuestos retenidos por recargos y actualizaciones								12,711.02

En el ejercicio 2016 se hicieron ajustes reteniendo \$ 96,081.18 en el mes de febrero, \$ 45.91, \$ 45.59 y \$ 45.59 en el mes de abril.

Así mismo el banco realizó los reembolsos por recargos, actualizaciones y diferencias en el entero de los impuestos por \$ 164.09 en el mes de abril 2016 y \$ 17,207.07 en el mes de mayo 2016, como se muestra a continuación:

Ejercicio 2015	
Importe que se debió retener:	\$845,922.78
<hr/>	
Menos: Retenido por el banco 2015:	\$768,249.49
Diferencia:	\$77,673.29
<hr/>	
Menos retiros realizados por el banco 2016:	
Febrero 2016	\$ 96,081.18
Abril 2016	\$ 45.91
Abril 2016	\$ 45.59
Abril 2016	\$ 45.59
Diferencia:	-\$18,544.98
<hr/>	
Más depósitos realizados por el banco 2016:	
Mayo 2016 Recargos y actualizaciones	\$ 5,834.00
Mayo 2016 Recargos y actualizaciones	\$ 11,373.07
Abril 2016 Diferencia entero de impuestos	\$ 164.09
Total adeudo del banco al Fideicomiso	-\$ 1,173.82

El adeudo por \$ 1,173.82 corresponde al importe de \$ 1,092.62 y \$ 81.24 de recargos y actualizaciones por el impuesto correspondiente al mes de enero el cual se enteró en el mes de junio de 2015, generando dichos recargos y actualizaciones.

Así mismo en el año 2016 el banco realizó depósitos al fideicomiso por los adeudos de ejercicios anteriores como se muestra en la siguiente tabla:

Adeudos del banco al fideicomiso	
Ejercicio 2013, se depositó el 31/08/2016	\$ 2,899.00
Ejercicio 2014 se depositó el 28/07/2016	\$ 29,227.98
Ejercicio 2015 se depositó el 31/08/2016	\$ 1,173.82
Total	\$33,300.80

Reincidencia de observación 6.- Del fideicomiso de los préstamos empleados.

En el ejercicio 2014 los empleados realizaron algunos pagos de sus préstamos directamente a las cuentas bancarias del fideicomiso de la compañía 5, sin embargo, los mismos fueron considerados en los traspasos de los descuentos por adeudos de préstamos que se hace de la compañía 1 a la 5, lo cual creó su duplicidad en la compañía 5. En el ejercicio 2015 por los meses de enero a julio se estuvieron duplicando estas recuperaciones por un importe total de \$ 1, 114,651.38, sin embargo, en septiembre del mismo año el fideicomiso realizó el reembolso a la institución.

- En junio de 2015 se realizó pago de préstamo al empleado 85000571 Cano Carrasco Adolfo por la cantidad de \$100,000.00, mismos que posterioridad el empleado comento que fue solicitado por error, sin embargo ya se la habían realizado descuentos en el mes de julio por la cantidad de \$ 3,920.04, este importe le fue devuelto vía nómina con el compromiso de realizar íntegramente la devolución del préstamo, pero este se realizó hasta el 08 de agosto de 2016, por lo que durante este periodo se dejó de percibir los intereses generados en el fondo de pensiones.

Se recomienda realizar el seguimiento a la recuperaciones de préstamos que son depositados directamente en las cuentas del fideicomiso, así como las aplicaciones de los registros contables y conciliar la información en la que se solicita se reembolse los pagos mensuales realizados por recuperación, para evitar la duplicidad de estos movimientos y tener un mejor control con los adeudos del personal. Realizar análisis periódicos sobre la recuperación de los préstamos.

Reincidencia observación 7.- Pago de Pensiones

En el pago mensual de pensiones se identifica que se realizan descuentos, estos no afectan una cuenta deudora, ya que se hace un registro neto en la cuenta del gasto de pensión. Ejemplo: pago correspondiente a pensiones del mes de abril de 2015.

ABRIL	Importe Mensual	Total de Ingresos	ISPT a retener	DCTOS	Total deducciones	Neto a pagar
TOTAL PAGO DEL FIDEICOMISO	1,269,823.19	1,269,823.19	20,727.98	10,751.11	31,479.00	1,238,344.10

En este mes se registró en la cuenta de gasto el importe de \$ 1,259, 072.08, es decir, no se consideró la parte que corresponde a los descuentos, esto tiene origen en dos situaciones:

1.- Cuando al empleado se le realiza el pago de pensión caída y posteriormente el empleado devuelve total o parcialmente de manera directa al fondo. En este caso cuando se le realizó de manera inicial el pago de pensión se hizo un registro a la cuenta de gasto de pensión mismo que no correspondía ya que es simplemente un anticipo por la parte del ISSSTESON que el ITSON le presta hasta que este último lo regresa, sin embargo, cuando realiza el pago se hace una cancelación a la cuenta del gasto dejando sin efecto la cuenta contable por lo que el registro no es correcto.

Coordinación de Contraloría Interna C.I-RE/008/16.

2.- Cuando el empleado se le realiza el pago de pensión caída y este no liquida en su totalidad el adeudo, se le van descontando en su pago de pensión mensual. En este caso como no se hace un registro de esos descuentos, la cuenta de gasto de pensión es incrementada por este concepto. Es decir, los descuentos en parcialidades quedan registrados en la cuenta de gasto.

Además de estas situaciones los intereses que se cobran por los descuentos en parcialidades correspondientes a pensiones caídas no quedan registrados en ninguna cuenta.

Se recomienda realizar los registros conforme a la normativa aplicable, que se reconozcan las partidas deudoras hasta la liquidación de las mismas, con el fin de que la información financiera sea transparente.

Reincidencia de observación 8.- De falla de control Fiduciario:

- Se observa que el fiduciario no está emitiendo los estados de cuenta a los empleados según lo estipulado en el convenio del fideicomiso, la cláusula sexta: de los fines. Inciso h) que la FIDUCIARIA administre en forma global el patrimonio del fideicomiso, siendo que CASA DE BOLSA BANORTE, llevara a cabo el registro y control individualizado, por trabajador, llevando cuenta de las aportaciones, retiros y devoluciones. El control individualizado, por trabajador, será obligación exclusiva de CASA DE BOLSA BANORTE, quien emitirá los estados de cuenta individual a los FIDEICOMISARIOS con el fin de que sea deducible en su declaración anual.

- De la evidencia de las retenciones realizadas por parte de Banco Mercantil del Norte que debió enterar ante el Servicio de Administración Tributaria, no se obtuvo tal documentación, lo que informaron por parte de la Coordinación de Sueldos y Prestaciones, es que solo lo que se encuentra en los estados de cuenta es lo que se obtiene del Banco Mercantil del Norte como evidencia de las retenciones realizadas por los diferentes conceptos de pensión, ya que no se envía algún documento a la institución.

Se recomienda que mes con mes se requiera a Banco Mercantil del Norte dichas declaraciones, a fin de dar cumplimiento con la parte que le corresponde a la institución de enterar los impuestos correspondientes, ya que así lo estipulan las leyes correspondientes.

Observación 10.- De falla de control:

- Se observa que en el acta 6 con fecha del 25 de marzo de 2015, se informa del reembolso al fideicomiso por pensiones caídas del C. Felipe Lopez Nava fue depositado el día 05 de enero de 2015 en compañía 1, este depósito fue transferido a compañía 5 hasta el día 30 de abril de 2015.
- Se observa que en el acta 7 con fecha del 25 de marzo de 2015, se informa del reembolso al fideicomiso por pensiones caídas del C. Margarita Calleros Palafox fue depositado el día 29 de enero de 2015, sin embargo, el depósito fue realizado el día 05 de enero de 2015 en compañía 1, este depósito fue transferido a compañía 5 en el mes de mayo de 2015.

Se recomienda que los pagos se traspasen dentro del mes o a más tardar el mes inmediato posterior al que se reciban, ya que se dejan de percibir intereses.

- Se detectó la duplicidad en el número de acta AI No. 004/2015, debiendo ser el acta consecutiva la AI No. 005/2015.
- Se detectó la duplicidad en el número de acta AI No. 007/2015, debiendo ser el acta consecutiva la AI No. 008/2015.
- Se identificó en acta 04/2015 pago de pensiones, diferencia en claves interbancarias de dos empleados, las descritas en la instrucción de pago contra las claves a las que fueron realizados los depósitos.
- Se observa que en las actas se utilizan los conceptos: se instruye al fiduciario, se giran instrucciones al fiduciario, se notifica al fiduciario para realizar los depósitos a los beneficiarios, sin embargo, no en todas las actas que contienen estas instrucciones se realizan los movimientos bancarios, por lo que la instrucción que se gira cuando se desea la aplicación de pagos no es consistente y clara por lo que se puede interpretar como movimientos girados. Por lo cual se les recomienda homologar los conceptos que se utilizan en las actas para prevenir la realización de movimientos no solicitados.

En las actas de instrucción para el pago de compensaciones por transición se da la instrucción al banco con el concepto se giran instrucciones al fiduciario, sin embargo dentro de la nómina de pensión mensual viene el apartado de compensaciones por transición, por lo cual se podría interpretar como un

segundo pago al empleado y en su caso duplicarse, como fue en los casos de las actas A.I. P 005/2015, A.I. P 048/2015.

- Se observó que en el mes de febrero 2015 se giró instrucción con acta no. 5 del 11 de febrero del 2015, en la cual se instruye al fiduciario pago único por compensación por transición al empleado Eulalio Madrid Castillo por el importe de \$ 158.01 y retener el impuesto de 3.03, se realizó deposito por el importe de \$ 154.98 de la cuenta bancaria: 0212674196 el día 27 de febrero, el mismo día se le realizo un segundo deposito por el mismo importe, pero de la cuenta del contrato:1657337 duplicando el deposito al empleado.

El día 12 de noviembre de 2015 se realizó deposito por el importe de \$ 154.98 en la cuenta 0212674196 por la devolución del pago duplicado, sin embargo no se realizó el registro de la deuda al empleado en el mes de Febrero, se registró como gasto dos veces (cargo) y se canceló una partida (abono) del gasto con el deposito que se recibió en el mes de noviembre.

Financiera y contablemente el gasto solo debe ser reconocido una vez en el mes.

- Se observó que en el mes de noviembre 2015 en el acta 48 se giró instrucción al fiduciario para que el día 30 de diciembre se realice pago único al C. Ricardo Jiménez Nevárez por concepto de compensación por transición por el importe de \$ 2,404.72 y retener el impuesto de \$ 131.67, sin embargo, en el pago de pensiones correspondiente al mes de diciembre en el apartado de compensación por transición viene el pago de Ricardo Jiménez, por lo cual el empleado recibió dos depósitos por el importe de \$ 2,273.05 el día 15 y 30 de diciembre.

Para realizar la recuperación de pago duplicado no se realizó el pago de la pensión por compensación por transición del mes de enero de 2016,

generando una diferencia por el aumento salarial a favor del empleado de \$ 160.77, la cual le fue depositada el día 19 de abril de 2016.

Por lo cual no se registró el gasto correspondiente al mes de enero 2016, y en el mes de diciembre el gasto fue registrado dos veces, lo cual financiera y contablemente no es correcto.

Se recomienda registrar las transacciones conforme se den las circunstancias, de esta forma la información que se emita dé a conocer la situación financiera real de la institución.

Observaciones emitidas para el área de tesorería:

Observación 1.- De falla de control:

- En la revisión a la cuenta O1J000000002.43111.61101002 Interés de Fideicomiso, se observa que el registro contable de los rendimientos no coinciden con plasmados en los estados de cuenta bancarios, diferencia por \$ 33,254.62 rendimientos obtenidos de enero- mayo 2015, por la naturaleza de esta cuenta no es posible realizar las reclasificaciones correspondientes en el ejercicio 2015, por lo cual se recomienda realizar conciliaciones periódicas que permitan detectar con antelación este tipo de situaciones y realizar las correcciones.

Reincidencia de observación 2.- Falta de continuidad en los registros:

- A fin de corroborar que todos los registros contables del fideicomiso se reconozcan en el sistema JD Edwards (JDE), se analizaron las unidades de negocios de los estados de cuenta del fideicomiso y las unidades de negocio de la cuenta de banco (chequeras) por los meses de enero-diciembre de 2015, en donde se identifica la omisión de registros en el sistema JDE debido

a que no hubo afectación al saldo, ya que en los movimientos bancarios se realizaron cargos y abonos por los mismos importes:

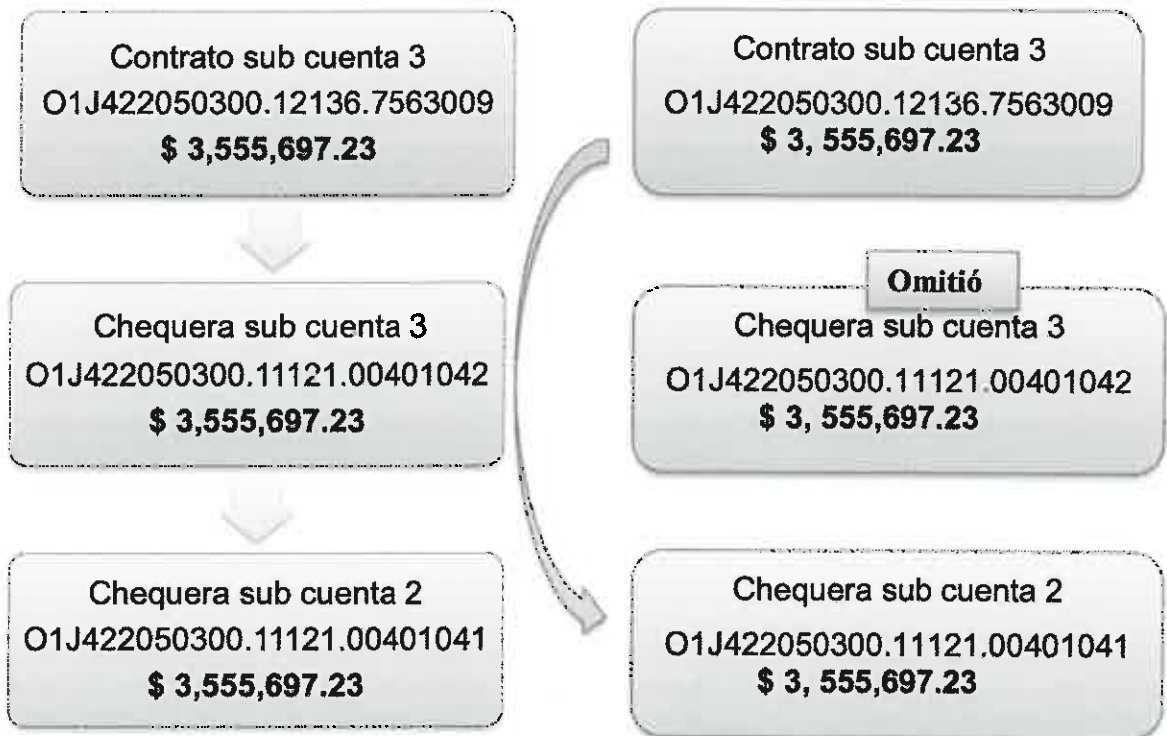
Fecha	Subcuenta 2 O1J422050300.11121.00401041	Cargo	Abono
24-marzo-15	Traspaso a cuenta 0232170445		64,786.69
25-marzo-15	Traspaso a cuenta 0232170445		21,231.65
27-marzo-15	Dev. Recursos fiduciario	64,786.69	
27-marzo-15	Dev. Recursos fiduciario	21,231.65	
27-abril-15	Traspaso de cuenta 0212675960	47,7641.69	
28-abril-15	Traspaso a cuenta 0212675960		47,7641.69
Fecha	Subcuenta 3 Chequera O1J422050300.11121.00401042	Cargo	Abono
02-jun-15	Traspaso de cuenta 8001213674	555,697.23	
02-jun-15	Traspaso de cuenta 8001213674	3,000,000.00	
02-jun-15	Traspaso a cuenta 0212674196		3,555,697.23

Fecha	Subcuenta 4 O1J422050300.11121.00401043	Cargo	Abono
27-abril-15	Traspaso a cuenta 0212674196		477,641.69
28-abril-15	Traspaso de cuenta 0212674196	477,641.69	

Fecha	Subcuenta 5 O1J422050300.11121.00401044	Cargo	Abono
21-Sep-15	Inversión MDD		4,406,038.00
22-Sep-15	Vencimiento capital Mesa	4,406,038.00	

Unidad de Negocio O1J422050300.12136.7563009 Subcuenta 3 contrato

- En la revisión se identificó que se realizaron traspasos entre las cuentas: O1J422050300.12136.7563009 sub 3 y O1J422050300.11121.00401042 sub 3 chequera el día 02/06/2015 por \$ 3,555,697.23 y subsecuente la cuenta O1J422050300.11121.00401042 sub 3 chequera traspasa el mismo importe a la cuenta: O1J422050300.11121.00401041 sub 2 chequera el día , sin embargo en el sistema JD Edwards (JDE) se registró el traspaso entre las cuentas: O1J422050300.12136.7563009 sub 3 y O1J422050300.11121.00401041 sub 2 chequera omitiendo el depósito y retiro realizado por la cuenta: O1J422050300.11121.00401042 sub 3 chequera



- Se observa que los registros contables no se realizan adecuadamente, faltando con ello a las normas de información financiera, por lo que la información financiera que existe no es clara, confiable, ni oportuna, se recomienda realizar dichos registros conforme la normativa aplicable.
- De la conciliación entre los movimientos del fideicomiso Banorte contratos contra los registros contables de las cuentas bancarias, se observó que no se registran los movimientos de los montos de inversión, se reconoce el movimiento contable de las utilidades, salidas y retiros por traspasos y pagos.

Por lo cual se concluye que no existe una secuencia sistemática en los registros, lo cual dificulta su conciliación.

Recomendación:

Se recomienda estandarizar y homogenizar los registros contables, conforme al origen del recurso a fin de llevar un control más transparente y eficiente de los mismos.

IV. Recomendación General

Se recomienda que se implemente un procedimiento que incluya a todas las áreas que interactúan para la administración del fondo de pensiones con el fin de llevar a cabo un buen funcionamiento tanto de la operación de dicho fondo como del registro contable de las transacciones económicas de manera clara, congruente, confiable, oportuna y relevante, para que a través de ello se puedan emitir estados financieros tal como lo indican las normas de información financiera.